

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 30 de marzo último, número 1.145, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, de esa provincia, con motivo de la jubilación extraordinaria, por padecer ceguera, solicitada por D. Patricio Burguera Amescua, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 25 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios durante 24 años en los Ayuntamientos de San Román de Campezo y La Puebla de Arganzón, percibiendo como mayor sueldo la cantidad de 8.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes de 9 de julio de 1932 y 26 de junio de 1934, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 6.800 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el interesado deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

San Román de Campezo, 25,42 pesetas.

La Puebla de Arganzón, 541,25. Cuyo total, de 566,77 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, recaudando del de San Román de Campezo, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, comunico a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse a

sus efectos en el B. O. de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 30 de abril de 1946.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Con esta fecha, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villasana de Mena, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, tengo a bien autorizar a D. Atilano Mena Angulo, vecino de Maltranilla de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el monte denominado del «Mazorro», de aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 7 de mayo de 1946.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas municipales del Censo Electoral de los municipios que se indican, con expresión de las personas que las integran, constituidas en la forma ordenada por la Junta Central.

Cameno.

Presidente, D. José Ortega; Vicepresidente, D. Raimundo Gómez; Vocales, D. Baldomero del Hoyo, D. Fidel Achiaga, D. Aureliano Alonso y D. Felicísimo Mar-

tnez; Secretario, D. Lucidio Alonso.

Castrillo de Murcia.

Presidente, D. Constantino Miguel Martínez; Vicepresidente, don Martín de la Peña Peña; Vocales, D. Marcelo Galerón González, don Antonio Villaverde Hornillos, don Julio Ortega Calvo, D. Alberto Sancho Díez y D. Teodoro López García; Secretario, D. José Valdemoro Estébanez.

Monasterio de Rodilla.

Presidente, D. Andrés Pérez Pascual; Vocales, D. José Araya Ruiz, D. Julio Asenjo Pascual, don Antonio Pascual Rodrigo, D. Pablo Sanz Sanz, D. Jesús Pascual Colina, D. Teodosio Peña Sedano y D. Eusebio Manzanares Gallo; suplentes, D. Bienvenido Pascual del Campo, D. José Pascual Colina, D. Amancio Santillana Martínez y D. Eliseo Ibeas Alonso.

Olmillos de Sasamón.

Presidente D. Pedro Pérez García; Vicepresidente, D. Gil Velasco Corral; Vocales, D. Pedro Velasco Rasrilla, D. Trifón Barriuso López, D. Emilio García Arce, don Sotero Cerezo Azuara y D. Miguel López García; Secretario, D. Eugenio Valdemoro Carrillo.

Pancorvo.

Presidente, D. José Sánchez Martín; Vicepresidente, D. Pablo Arciniaga Bodegas; Vocales, don Felipe España Castillo, D. Benito Cadiñanos Cantera, D. Juan Cruz López Ruiz, D. Federico España García y D. José Busto Valderrama; Secretario, D. Teodoro Castillo Ruiz.

Poza de la Sal.

Presidente, D. Eleuterio González; Vocales, D. Víctor Cerezo Colina y D. Eugenio Núñez López; suplente, D. José Sáiz Aldamas.

Lences.

Presidente, D. Victoriano Gómez; Vocales, D. Secundino Sáiz Salvador y D. Saturnino Calvo Lechosa.

Santo Domingo de Silos.

Vocales, D. Joaquín Casado García, D. Segundo Palomero Gil,

D. Angel Martínez Alamo, D. Cándido Peña Pérez, D. Santiago Martínez Alamo; suplentes, don Santos Palomero Gil, D. Pedro Castillo Alameda, D. Félix Gutiérrez Cendrero, D. Juan García Gete y D. Julio Septiem Alamo.

Tosantos

Vocales, D. Jacinto Riaño Blanco, D. Florencio Corral Oca, don Carlos Pumas Ezquerra, D. Roque García Alonso, D. José García Alarcía y D. Paulo Corral Martín. Suplentes, D. Lucas Corral Oca, D. Agustín Palacios Pérez, D. Juan Cruz Calvo Arreo, D. Cándido Corral, D. Juan Gómez Corral y D. Florentino Gómez Pérez.

Villadiego

Presidente, D. Santiago Alonso Manuel.

Vicepresidente, D. Profasio Díaz Ruiz.

Vocales, D. Ricardo Abad Mediavilla, D. David Cerezo Azuara, D. Gabino de la Hera García, don José Robles Fernández y D. Luis Liras Escudero.

Secretario, D. Luis Miguel Escudero.

Villasandino

Presidente, D. José Manrique Gil.

Vicepresidente, D. Desiderio Díez Gil.

Vocales, D. Braulio Díez Maestro, D. Ruperto Martínez Barbero, D. Teodoro Maestro Díez, don Salvador Manso Dueñas y D. José Sáez Herrera.

Secretario, D. Aniceto García Díez.

Yudego y Villamdiago

Presidente, D. Avelino Hurtado de la Peña.

Vicepresidente, D. Jaime Pascual Gutiérrez.

Vocales, D. Cesáreo González Peña, D. Domiciano Galerón Isar, D. Julián Galerón Galerón, D. Antonino Orcajo Mayoral y D. Benjamín Lodoso Dueñas.

Secretario, D. Lorenzo Sáiz Delgado.

Berzosa de Bureba

Presidente, D. Faustino García Alonso; Vicepresidente, D. Hermenegildo Hermosilla Virumbrales; Vocales, D. Faustino Osúa Moreno, D. José Quintana Oña y

D. Moisés Diez Gil; Secretario, Juan Ruiz Gil.

Los Ausines

Presidente, D. Nicolás Cantero Espinosa; Vicepresidente, D. Eustaquio Sáiz Briongos; Vocales, D. Gregorio Espinosa González, D. Ildefonso Mansilla Gil, D. Pascual Manzanal Prieto; Secretario, D. Hermenegildo González Ordóñez; suplentes, D. José Reoyo Rojas, D. Felipe Sáiz Reoyo y don Laureano Bañuelos Fonturbel.

Altable

Presidente, D. Emiliano Urbina Sáiz; Vocales, D. Pablo Cueva Vesga, D. Manuel Samaniego, D. Tomás Arnáiz Gómez y D. Severiano García Guzmán; Secretario, D. Ladislao Alvarez Abad.

Ameyugo

Presidente, D. José Torre Montejo; Vicepresidente, D. Antonio Frías Garoña; Vocales, D. Daniel Alava Rotaeché, D. Andrés Montejo Paredes, D. Teodosio Frías Garoña, D. Alberto García Cortázar y D. Emilio García Lafuente; Secretario, D. Teodoro Castillo Ruiz.

Valle de Valdelucio

Presidente, D. Francisco Alonso Calderón; Vicepresidente, don Natalio Barrera Diez; suplente, D. Fermín García Amo; Vocales, D. Longinos García Ruiz, D. Honorio Alonso Valle, D. Aquiles Barriuso Seco, D. Saturnino Alonso Galerón y D. Graciliano Miguel García; suplentes, D. Gaudencio Humada Ruiz, D. Mauro Ruiz Barriuso, D. Anselmo Benito Cámara y D. Jaime Gómez Ruiz; Secretario, D. Juan María García Díaz.

Villaescusa la Sombría

Presidente, D. Delfín Mena; Vocales, D. Cecilio Molenco Ruiz, D. Abelardo Pérez, D. Jesús Morquillas y D. Jesús Diez Sáiz.

Villambistia

Presidente, D. Pablo Medina Arrieta; Vicepresidente, D. Juan Alarcía Pérez; Vicepresidente 2.º, D. Leoncio Aguirre Oca; Vocales, D. Manuel Arnáiz Cámara, D. Lázaro Oca Arrieta y D. Domingo González Diez; Secretario, don Leonardo Ezquerria Uzquiza.

Villasidro

Presidente, D. Eutiquio Cuesta Hierro; Vicepresidentes, D. Leovigildo Barriuso Carrasco y D. Lorenzo Pérez Hierro; Vocales, don Ponciano Carrasco Cuesta, don Leovigildo Barriuso Carrasco, don Lorenzo Pérez Hierro y D. Alejandro Barriuso Hierro; suplentes, D. Valeriano Gómez Espinosa y D. Santiago Guadilla Martín; Secretario, D. Anastasio Gutiérrez Ruiz.

La Puebla de Arganzón.

Vocales, D. Francisco Marquinez Moraza, D. Federico Alonso González, D. Juan Mendoza Ruiz de Olano, D. Eleuterio Abecia Anuncibay, D. José Alonso Ciriano y D. Secundino del Valle Orive.

Suplentes, D. Miguel O. de la Tierra López, D. Marcelino Guinea López, D. Domingo Argote Estavillo, D. Frutos Salazar Ormijana, D. Martín Alonso González y D. Francisco Palacios Gómez de Mantilla.

Puras de Villafranca.

Vocales, D. Anastasio Ayala Martínez, D. Juan Fernández Valenín, D. Cayo Ayala de las Heras, D. Vitores Oca Moral y don Venancio Abajo Heras.

Suplentes, D. Isidro González Heras, D. Ignacio Gordo Martínez, D. Francisco Alejos Ahedillo, D. Inigo Oca Corral y D. Dionisio Huerta Alonso.

Quintanillabón.

Presidente, D. Simeón Martínez del Hoyo; Vicepresidente, D. Higinio Alonso Diez; Vocales, don Santos Martínez, D. Fidel Manzanedo Gómez, D. Gregorio Oñate Martínez y D. Ricardo Vesga Martínez; Secretario, D. Lucinio Alonso Varona.

Santa María Ribarredonda.

Presidente, D. Orencio Oviedo López.

Vocales, D. Vicente Varona Alonso, D. Teódulo Alonso Colina, D. Pío Torres Caño, D. Nicerio González Zubiaga, D. Severino García Diez y D. Felipe Gutiérrez Mantecón.

Suplentes, D. Vicente Varona Alonso, D. Pío Torres Caño, don Ricardo López Cuero, D. Dionisio Calzada González, D. Emilio Martínez Cuero, D. Feliciano López López y D. Gaspar Nieva González.

Quintanalaria.

Presidente, D. Agapito Cuesta Moreno.

Vocales, D. Simón Moreno Miguel, D. Ruperto Gil Gil, D. Alfonso González González y D. Bienvenido López Cuevas.

Suplentes, D. Sebastián Moreno González, D. Mateo Vicario Moreno y D. Paulino Gil Ibáñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de abril del año actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales que se aplicarán por alineaciones de la acera de los números pares de la calle de Miranda, redactado de conformidad a la Sección 2.ª, artículos 22 a 47 del Decreto de 25 de enero de 1946, según lo preceptuado por el artículo 37 del mismo cuerpo legal y due tendrá el carácter de Ordenanzas para el cobro de las correspondientes exacciones.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 del mismo Decreto, se hace saber que este expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al que el presente anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo de exposición y siete días después, puedan presentar sus reclamaciones los llamados a contribuir especialmente y los contribuyentes por cualquier gravamen municipal.

Burgos 8 de mayo de 1946.—El Alcalde, Carlos Quintana.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 del mes pasado, aprobó expediente de ha-

bitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (número 1), por la suma de pesetas 436.261'13, nutrido con el sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pueden formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, plazo durante el cual quedará expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho.

Si contra la citada propuesta no se formularan reclamaciones el acuerdo que de conformidad adopte el Ayuntamiento Pleno será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en vía gubernativa ni en la contencioso-administrativa.

Burgos 9 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros (Burgos).

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de los términos de Villasur de Herreros y a los titulares de aprovechamientos industriales que utilizan las aguas derivadas del río Arlanzón, para que concurran a la Junta general que ha de celebrarse el día 23 de junio próximo, a las once horas, en el salón de actos de la casa consistorial del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de Villasur de Herreros (Burgos).

2.º Nombramiento de una Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, y de gestionar la tramitación de este expediente hasta lograr su aprobación por la Superioridad, y

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la Comisión para la realización de los trabajos que se confían.

A esta reunión se cita a todos los usuarios de las expresadas

aguas, tanto regantes como industriales, quienes podrán acudir a la misma personalmente o representados por otros propietarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de los propietarios interesados.

Villasur de Herreros 11 de mayo de 1946.—El Alcalde, Valeriano García.

OÑA

El día 15 de mayo, fiesta de San Isidro Labrador, se celebrarán en esta villa grandes ferias de toda clase de ganadería, adjudicándose varios premios al que mejor ganado presente.

La Comisión.

Extravío.

Del término de Neila (Burgos) le ha desaparecido a Daniel Fernández un caballo de unos once años, pelo blanco, con más de siete cuartas de alzada y un defecto en una de las patas. Avisos a su dueño.

El día 2 de los corrientes fué recogida en el pueblo de Buniel una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, edad cerrada, seis cuartas de alzada, cola larga, franja blanca en la frente, herradura de las cuatro extremidades, con lunares blancos en ambos costillares por rozadura, lleva una collera de cuero en mal estado, albarda y brida a medio uso y rianca en bastante buen uso.

Su dueño puede recogerla en la Alcaldía de Buniel.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

G. BAÑUELOS
OCULISTA
DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRÓNATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	»
En imposiciones a plazo de un año.	3	»
En cuentas corrientes a la vista	3	»

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1944.	72.928.887'98
En 31 de diciembre de 1945.	88.422.662'51